

ARCHIVO

ORD. N° 126 /

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. 93/3114
A: 10 FEB 93
P.A.A. R.U.
C.D.E. M.L.P.
M.T.O. E.D.E.C.
Z.O.

ANT. : 1) Oficio N° 92/5406, de 26.
X.1992, Sr. Jefe Gabinete
Presidencial.
2) Oficio N° 92/6460, de 21.
XII.1992, Sr. Jefe Gabinete
Presidencial.

MAT. : Remite copia Oficios res-
puestas cursados a los ciu-
dadanos que se indican.

SANTIAGO, Febrero 10 de 1993.

DE : SUBSECRETARIA DE CARABINEROS.

A : SR. JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL.
Don Carlos Bascuñán Edwards.

1.- De conformidad con lo dispues-
to en los documentos del "antecedentes 1) y 2)", adjunto se
remite para su conocimiento, copia de los Oficios que a con-
tinuación se indican, mediante los cuales esta Subsecretaría
de Estado, dio respuesta a las presentaciones escritas cur-
sadas a S.E. el Presidente de la República, don PATRICIO
AYLWIN AZOCAR :

- Oficio N° 122, de 05.II.1993, a doña MARIA ANGELICA IBARRA
MUNOZ.
- Oficio N° 123, de 08.II.1993, a doña YOLANDA DEL CARMEN
ACEVEDO TORRES.

POR O. DEL SUBSECRETARIO.

Saluda atentamente a Ud.,



ALEX ALFREDO GRAFF CONUS
Coronel de Carabineros
JEFE DE GABINETE

Ant.891.
122.
AAGC/jar.
Distribución:
1.-Jefe Gab.Pres.
2.-Archivo SSC.

COPIA INFORMATIVA

SANTIAGO, Febrero 05 de 1993.

DEL : SUBSECRETARIO DE CARABINEROS.

A : Doña MARIA ANGELICA IBARRA MUÑOZ.
Bajada Bellavista N° 134.
CARTAGENA - V REGION.

De mi consideración :

Se acusa recibo de su presentación escrita, de fecha 05.X.1992, cursada a S.E. el Presidente de la República, mediante la cual solicita se haga justicia ante accidente de tránsito ocurrido el día 11.IV.1991, cerca de Cartagena, con resultado de muerte para su hija KATTINA PENA IBARRA, en el cual tuvo participación personal de Carabineros.

1.- Efectivamente, el día 11 de abril de 1991, en la comuna de Cartagena, ocurrió un accidente de tránsito en el cual tuvo participación personal de Carabineros, siendo investigado este hecho internamente en la Institución, a través de un Sumario Administrativo.

2.- En la indagación se pudo establecer, que le asistía responsabilidad administrativa principalmente al conductor del móvil fiscal, Sargento 1° GUILLERMO ALARCON SOBARZO, quien momentos antes había tomado la conducción del vehículo reemplazando al chofer habitual, Cabo 2° EDUARDO FERNANDEZ AGUILAR, que lo acompañaba en esos instantes.

3.- Del hecho en mención, se dio cuenta mediante Parte N° 164, de 11.IV.1991 y ampliación del mismo N° 189, de 2.V.1991, ambos de la 1ra. Comisaría de San Antonio al 2do. Juzgado del Crimen de esa ciudad, Tribunal que instruye la causa rol N° 23.783-P, por cuasidelito de homicidio de KATTINA PENA IBARRA y de lesiones graves a otra persona, contra el procesado GUILLERMO ALARCON SOBARZO.

4.- En lo relativo a medidas de carácter administrativo adoptadas por los Mandos Institucionales, éstas se aplicaron a los diversos funcionarios a los cuales les asistía responsabilidad conforme a la normativa disciplinaria vigente, entre las cuales se dispuso el licenciamiento de las filas de Carabineros del Sargento 1° GUILLERMO ALARCON SOBARZO, el que quedó a firme en definitiva, a contar del 10.VII.1991, fecha desde la cual dejó de pertenecer a la Institución.

5.- De lo expuesto precedentemente se puede apreciar que Carabineros de Chile, en esta situación puntual, como en toda clase de actuaciones, ha mantenido inalterable su apego irrestricto a la verdad, y a la normativa legal y reglamentaria que lo rige, sancionando de manera ejemplarizadora a sus integrantes cuando han transgredido los principios y valores fundamentales inculcados por la Institución y que les son exigibles durante toda su carrera funcionaria.

Saluda atentamente a Ud.,



J. Kindermann
JORGE KINDERMANN FERNANDEZ
Subsecretario de Carabineros

Ant.891.

JKF/AGC/jar.

Distribución:

- 1.-Interesada.
- 2.-Gab.Presidencial.
- 3.-Archivo SSC.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARIA DE CARABINEROS

ORD. Nº

123

SANTIAGO, febrero 08 de 1993.-

COPIA INFORMATIVA

DE : SUBSECRETARIA DE CARABINEROS.
A : SRA. YOLANDA DEL C. ACEVEDO TORRES.
POBLACION PORVENIR Nº 24
QUINTERO

De mi consideración:

En atención a su presentación escrita, de fecha 18 de diciembre de 1992, cursada a S.E. el Presidente de la República, mediante la cual solicita se aclaren los motivos del llamado a retiro de las filas de la Institución de su hijo el ex-Subteniente de Carabineros Sr. JORGE CRISTIAN FIGUEROA ACEVEDO, cúmpleme manifestar a usted, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección General de Carabineros de Chile, lo siguiente:

1) Su hijo JORGE FIGUEROA ACEVEDO, en el período calificadorio 1991 - 1992, acumuló una REPRESION y DIEZ DIAS DE ARRESTO, esta última sanción, se le aplicó por haberse concluido en investigación practicada al efecto, que imputó a un superior jerárquico expresiones soeces y descalificadoras en desmedro de un Oficial Jefe, presionando además a un funcionario subalterno a declarar hechos falsos en su favor.

2) Por lo anterior, la Honorable Junta Calificadora de Oficiales Subalternos de la II. Zona Valparaíso, le rebajó de 90 a 75 puntos la calificación y lo incluyó en Lista Nº 4, de Eliminación. Por su parte, la H. Junta Calificadora de Méritos y Apelaciones, no acogió su escrito de apelación y le mantuvo el puntaje y la Lista de Clasificación Nº 4.

3) No obstante su hijo haberse manifestado disconforme de lo resuelto por la Honorable Junta Calificadora de Méritos, no presentó su apelación escrita en el plazo reglamentario, por lo tanto, la H. Junta Superior de Apelaciones no vio la Calificación en cuestión.

4) En consecuencia, su hijo quedó definitivamente incluido en Lista Nº 4 de Eliminación y de acuerdo a la reglamentación que rige a Carabineros de Chile, debió ser llamado a retiro absoluto, a contar del 02 de enero de 1993.

Saluda atentamente a Ud.




JORGE KINDERMANN FERNANDEZ
SUBSECRETARIO DE CARABINEROS

Ant. 1222

JKF/AGC/jpa.

Distribución:

- 1) Interesada
- 2) Gab. Presid.
- 3) Archivo SSC.

10 FEB 1993